



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

**SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2019.-**

SENORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Doña Ana Teresa García Lozano

Concejales:

Grupo municipal socialista:

Don Isidoro Herrero Lozano

Don Joaquín Jiménez Lozano

Doña Eva María Tarancón Molinero

Grupo municipal popular:

Don José Núñez Pérez

Doña María Isabel Parreño Sahuquillo

Grupo municipal, unidas podemos:

Doña Pilar Parreño Herrero

Don Antonio García Pérez

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Concejales:

Grupo municipal popular:

Don Antonio Martínez Alcalde

Don Ventura Octavio Martínez Herrero

Grupo municipal, unidas podemos:

Don Abel Hernández Pardo

En el municipio de Villamalea, provincia de Albacete, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta doña Ana Teresa García Lozano.

Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la corporación, en tiempo y forma, con el orden del día, comprensivo de los



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

asuntos a tratar. Asisten o dejan de hacerlo las señoras y señores indicados en el encabezamiento del acta, a todos los concejales se les ha enviado con la convocatoria a sesión, con el orden del día a tratar.

Orden del día que fijará el desarrollo de la sesión:

*Parte inicial, tratamiento actos anteriores*

1. APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS SESIONES ANTERIORES.

*Parte resolutive*

2. APROBACION URGENCIA DE LA SESION.

3. RESOLUCION SOBRE ADJUDICACION PUESTO ITV, ACTUACIONES A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO.

La Sra. Alcaldesa, una vez comprobado que existe quorum de asistencia suficiente, ordena que se inicie el acto:

*Parte inicial, actos anteriores*

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta a todos los asistentes, que no se han remitido copias de actas, como consecuencia de que no están terminadas de confeccionar, por lo que se deja este punto sobre la mesa, pendiente de tratar en otras posteriores sesiones.

*Parte resolutive*

2º.- APROBACION URGENCIA DE LA SESION.-

La señora Alcaldesa expone a los asistentes, que se ha convocado esta sesión extraordinaria urgente, por los plazos tan cortos para reclamar, como consecuencia de la adjudicación de una plaza de ITV al municipio de Alborea, al que también pujaba el municipio de Villamalea, y se considera que estaba en mejores condiciones para la consecución de dicha plaza.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, aprueba la urgencia de la sesión.

3º.- RESOLUCION SOBRE ADJUDICACION PUESTO ITV, ACTUACIONES A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO.-

La señora Alcaldesa expone que una empresa, local, de este municipio, era aspirante a la obtención de una plaza de ITV y consecuencia de ello, el



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

municipio de Villamalea contar con dicha plaza. Se presentaron varias de la provincia, y dentro de las mejoras se encontraban: Villamalea, Caudete, Alborea o Casas Ibáñez. Por lo expuesto viene a plantear que la opción de Villamalea era, sino una de las mejores, la mejor en todos los sentidos de las que se presentaban. Que las distancias a las ITV no se deben tener en cuenta, puesto que si bien Villamalea tiene la más cercana a Quintanar del Rey, pues Alborea tiene la más cercana la de Utiel y tiene validez puesto que la legislación vigente no trata el tema de distintas Comunidades Autónomas. Se plantea una reunión con el Director General de Industria en Toledo para tratar este tema, a lo que el portavoz del grupo municipal popular manifiesta que deberían ir representantes de todos los grupos.

La señora Alcaldes matiza que Alborea tiene una población inferior a 1.000 habitantes y linda con municipios de menor población a excepción de Casas Ibáñez. Sin embargo los municipios que rodean a Villamalea, son todos de una importante cantidad de vecinos, como son: Casas Ibáñez, Abengibre, Fuentealbilla, Cenizate, Madrigueras, Ledaña, Iniesta, El Herrumblar y Minglanilla, a falta de nombrar a otros como Villarta o Villalparado, lo que hace ver que hay habitantes alrededor y con ello un mayor número de vehículos de todos los tipos.

Con base en todo lo expuesto, plantea al pleno la siguiente moción:

*“Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual:*

*3. El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.*

*Se somete a la consideración del Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN DE LA ALCALDÍA:*

*Hace unos días la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha formulado propuesta de Resolución en el procedimiento de licitación relativo a la autorización de una ITV en la Región a favor de una empresa que propone su ubicación en el municipio de Alborea.*

*En ese proceso licitatorio figura presentada una oferta suscrita por una empresa que propone la ubicación de este servicio en el municipio de Villamalea, que en dicho proceso ha sido valorada por detrás de la citada.*

*Esta Alcaldía, considerando que la instalación de este servicio en nuestro municipio beneficiaría su correcta prestación, así como a la economía del*



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

*municipio de Villamalea, y de la Comarca de la Manchuela, propone a los grupos políticos del Pleno Corporativo que se pronuncien a favor de la consideración de la ubicación de este Servicio en Villamalea, por las siguientes razones:*

*La población de Villamalea tiene según el INE-2018 una población de 4.112 habitantes, con un parque de vehículos propio, a fecha de diciembre de 2018, que alcanza las 3.656 unidades.*

*El municipio de Alborea tiene una población de 750 habitantes, y dadas las limitaciones de número máximo de estaciones de ITV que pueden establecerse en la provincia de Albacete, **solamente es posible en este momento autorizar una más de ellas**, por lo que ubicarla en ese municipio obligaría al resto de vecinos y usuarios de la zona, con un parque móvil mucho más importante, a desplazarse hasta esta localidad, en detrimento directo del servicio prestado.*

*El Decreto 8/2019, que regula la prestación de este Servicio, establece en su Artículo 40 que, a efectos de criterios prioritarios de adjudicación, se tramitarán con carácter prioritario a las demás solicitudes las que cumplan los requisitos legales y se ubiquen en municipios en los que no exista estación de ITV autorizada y se encuentren situados a mayor distancia respecto al municipio más cercano donde exista otra estación, sin atender a la provincia o comunidad autónoma en la que se sitúe, requisito que entendemos cumple en este caso el municipio de Villamalea sobre el de Alborea.*

*En este caso, la propuesta de Resolución ha calculado, a efectos de cercanía, únicamente la distancia de Alborea a Quintanar del Rey, olvidando que la población de Utiel está más cercana, aspecto que entendemos puede haber conducido a un error de apreciación sobre la mejor forma de distribuir geográficamente la prestación del Servicio.*

*Además, los estudios que fundamentan la oferta presentada por la mercantil que propone la ubicación de la ITV en Villamalea acreditan que la mayoría de las poblaciones que se verían beneficiadas por la apertura de la estación en nuestro municipio estarían situadas en un radio de menos de 25 km, lo que cumple con los objetivos de dispersión geográfica que rigen la adjudicación de este tipo de servicios, reduciendo el número y la distancia de los desplazamientos necesarios, así como las emisiones generadas, fundamentalmente los de usuarios de edad avanzada propios del ámbito rural, facilitando que no se vean obligados a acceder, para disfrutar del servicio, a vías de comunicación con gran afluencia de tráfico.*

*En definitiva, consideramos que la opción más viable para que se respeten los criterios de calidad del servicio es la de autorizar su establecimiento en la localidad de Villamalea, a cuyo efecto, se propone al pleno Corporativo la adopción de siguiente acuerdo.*

ACUERDO



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

PRIMERO.- RATIFICAR LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRESENTE PUNTO.

SEGUNDO.- Mostrar la preferencia del Ayuntamiento de Villamalea por la adjudicación de la única autorización pendiente de Estación de ITV a favor de la mercantil que ha propuesto su ubicación en nuestro municipio, por cumplir las condiciones más idóneas para su fijación en este municipio, siendo demostrado con datos objetivos.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía presidencia para que realice las gestiones que sean precisas para potenciar la postura de esta Institución ante los organismos de las distintas Administraciones con competencias en esta materia, siempre respetando las reglas legales que rigen las adjudicaciones públicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la sra. Alcaldesa procedió a levantar la sesión a las veinte horas y dieciseis minutos, de lo cual, yo el Secretario, doy fé y certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA



EL SECRETARIO

